

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00775 00

La memorialista del escrito que antecede (archivo 10, C. 1- expediente digital) estése a lo dispuesto en autos del 12 de febrero y 26 de octubre de 2021. Adviértase que la redacción de dicho documento no es coherente y no satisface lo requerido por este Juzgado, toda vez que en el primer inciso se solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, pero en el último párrafo se indica que en este asunto debe darse aplicación al artículo 312 del C. G. del P. En tal sentido, recuérdese que una cosa es la terminación del proceso por pago total de la obligación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 461 de dicho estatuto y otra muy diferente es la terminación del proceso por transacción, según el art. 312 ibídem.

Así mismo, es de anotar que la redacción sobre la entrega de dineros es confusa, pues únicamente se alude a la parte demandante y, entonces, no es claro si se está solicitando la entrega de dineros a favor de dicho extremo de la Litis o si, por el contrario, lo que se quiere informar es que la parte demandada le canceló la obligación directamente a la ejecutante y por ello debe hacerse entrega a la demandada de los dineros correspondientes. En definitiva, es menester que el extremo actor revise la redacción del aludido memorial y lo ajuste de acuerdo con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 11 de marzo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38cb7a04441d1a458ae6611d8aab66d8a35addda89055715e0332ea3c4c74c09**

Documento generado en 10/03/2022 03:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>